Se causen dilaciones, se forme Carta Consulta p.a aora y se
remita con Persona segura a quien la ponga en el Co-
rreo mayor de Murcia, la que baya en derechura a dha
Secretaria, y estando sobre dha declaracion a los refe-
ridos Señores, y para en caso de alguna dilacion sobre
ella, no se retarde tambien se le escriba, al Lic.do D.n
Pedro Bonos de Abellan, Abogado de la Real Chancilleria
y uno de los del numero de su Ilustre Colegio, para que
si gustase pase a la Villa y Corte de Madrid, y solicite
dha declaracion, que para ello Sus m.des lo nombran p.r
Comisario, y aceptando este nombram.to se le otorgue po-
der en forma el que sea gral, p.a en caso de algunos
otros encargos; y p.r este sus m.des asi lo decretaron
daron y firmaron los que saben doi fee =

D.n Lazaro m
Puerta

D.n Alfonso Marzilla
y Teruel

Fernando Je-
ro Rezilla

D.n Juan Fer.z
Sebilla

Xabier
Sanch

Ante mi

D.n Blas Ramez Corbalan

Doi fee que oy quatro de Agosto despache la Carta Con-
sulta que se previene con Lazaro Gonzalez, Ministro
ordin.o de esta Villa, y asimismo la que se pre-
viene p.a el Lic.do D.n Pedro Bonos; y p.a que conste lo pongo
por fee y dilig.a y lo firmo =

Corbalan

Certificacion En la v.a de Bullas en siete dias del mes de Agosto de mill setecientos quin-
ta y siete años parecio Lazaro Gonzalez, y dixo q.e la una Carta
q.e se le dieron la puso en el Correo de la Ciud.d de Murcia, y la otra en
a D.n Pedro Bonos y p.a q.e conste asi lo certifico y lo pongo p.r dilig.a

Corbalan